

INFORME SOBRE EL PROYECTO INDUSTRIAL ESTRATÉGICO DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS EN CURTIS (XP-25-006)

Mediante escrito del 13.08.2025, el Servicio de Impulso de Proyectos de la Consellería de Economía e Industria solicita el informe previsto en el artículo 80.5 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de política industrial, en relación al Proyecto industrial estratégico (PIE) de un centro de procesamiento de datos en el polígono industrial de Curtis-Teixeiro, promovido por GALICIA GREEN DATA S.L.

En cumplimiento de lo previsto en dicho artículo 80.5 del *Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de febrero*, en relación con los artículos 2 y 8 del *Decreto 36/2022, de 10 de marzo, por el que se crea y regula la Xunta Consultiva en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo*, corresponde elevar el “*Proyecto Industrial Estratégico para Centro de procesamiento de datos*”, en el polígono industrial de Curtis-Teixeiro para informe de dicho órgano consultivo, con carácter previo a su aprobación por el Consello da Xunta.

Una vez analizada la documentación aportada y vista la propuesta suscrita por la Subdirección General de Urbanismo y la Subdirección General de Apoyo Jurídico y Gestión Económica, se emite el siguiente informe:

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Acuerdo del 09.09.2024, el Consello da Xunta de Galicia declaró el proyecto de un centro de procesamiento de datos como Proyecto Industrial Estratégico (PIE), con los efectos previstos en el artículo 79.4 del *Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de febrero*. En ese procedimiento, la Dirección general de Urbanismo emitió informe el 03.06.2024 sobre la compatibilidad del proyecto con las determinaciones de los instrumentos de ordenación del territorio, al amparo de lo previsto en el artículo 79 del *Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de febrero*.

1.2. De conformidad con el artículo 80.1 del citado decreto legislativo, luego de la declaración del proyecto industrial estratégico, el 11.09.2024 la Subdirección General de Proyectos de la Secretaría General de Industria requirió al promotor la presentación de toda la documentación exigida por la normativa aplicable, en virtud de las exigencias legales derivadas de la instalación y de las infraestructuras proyectadas y, en particular, a efectos de lo previsto en el artículo 27 de la *Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia*. El 15.11.2024 el promotor acerca documentación, que completa el 11.12.2024.



1.3. El 26.11.2024, la Subdirección general de evaluación ambiental emite informe respecto de la tramitación ambiental del proyecto, concluyendo que el mismo no estaría incluido en el ámbito de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, ni sometido al trámite de autorización ambiental integrada.

1.4. De acuerdo con el artículo 80.3 del citado texto refundido, se publicó en el Diario Oficial de Galicia (DOG núm. 15, de 23 de enero de 2025) el Anuncio del 17.01.2025 de la Secretaría General de Industria y Desarrollo Energético, por el que se sometió a información pública el proyecto. La documentación técnica antes señalada estuvo disponible en el Portal de Transparencia de la Consellería de Economía e Industria para su consulta pública por el tiempo legalmente establecido.

Durante ese plazo no se presentaron alegaciones, según el certificado del resultado de la información pública de la Subdirección General de Proyectos de la Secretaría General de Industria y Desarrollo Energético del 13.06.2025.

1.5. De acuerdo con el artículo 80.4, simultáneamente al trámite de información pública se solicitaron los siguientes informes:

1.- Dirección General de Planificación Energética y Minas:

Solicitud de informe el 31.01.2025

Informe emitido el 18.02.2025

2.- Departamento Territorial de la Consellería de Economía e Industria:

Solicitud de informe el 31.01.2025

Informes remitidos el 21.03.2025

3.- Consellería de Medio Ambiente y Cambio Climático

Solicitud de informe el 31.01.2025

Informe del Instituto de Estudios del Territorio del 03.03.2025

Informe de la Subdirección General de Cambio Climático y Ordenación del Litoral del 29.04.2025

Informe de la Dirección General de Patrimonio Natural del 04.06.2025

4.- Informe de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Infraestructuras Digitales

Solicitud de informe el 03.02.2025

Informe emitido el 27.03.2025

5.- Informe de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible

Solicitud de informe el 05.02.2025

Informe emitido el 10.04.2025

Así mismo, se remitió la solicitud de informe a la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia el 31.01.2025, sin obtener respuesta. No obstante, consta en el



expediente la emisión de un informe previo a la declaración de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia favorable a la implantación de dicho proyecto.

1.6. El 31.01.2025 fue solicitado informe al ayuntamiento de Curtis, que fue emitido el 17.02.2025, en el que concluye que considera que las instalaciones propuestas se ajustan a los parámetros urbanísticos de aplicación y que la parcela está urbanizada y cuenta con todos los servicios municipales, además de abastecimiento eléctrico y acceso desde la vía pública municipal.

1.7. Para continuar con el procedimiento de aprobación del proyecto previsto en el artículo 80 del *Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de febrero*, el 15.07.2025 el promotor acercó la documentación definitiva para la dicha aprobación.

1.8. El 13.08.2025 el Servicio de Impulso de Proyectos de la Consellería de Economía e Industria remite solicitud de informe a la Xunta Consultiva en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo al amparo de lo previsto en el artículo 80.5 del *Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de febrero*, acercando expediente del proyecto e informe de tramitación.

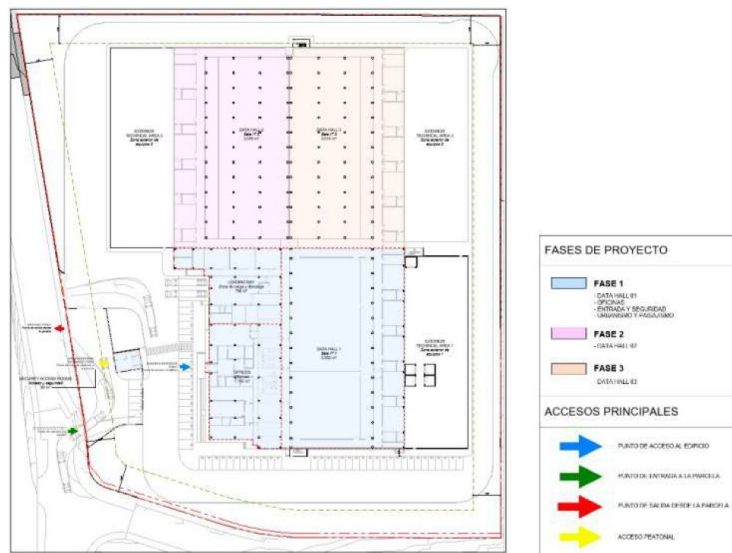
1.9. Según consta en el informe del Servicio de Impulso de Proyectos, de la Subdirección general de Proyectos de la Consellería de Economía e Industria del 13.08.2025, la tramitación del expediente como proyecto industrial estratégico se realizó conforme a lo establecido en los artículos 78, 79 y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de política industrial, aprobado por el *Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de febrero*.

2. OBJETO DEL PROYECTO

2.1. El proyecto tiene por objeto la creación de un centro de procesamiento de datos (CPD) o Data Center (DC), formado por un edificio que se divide en 3 salas IT diferentes, con una superficie por sala aproximadamente de 1667 m² y que tendrá en las zonas adyacentes a las salas enfriadoras y los grupos electrógenos; una subestación eléctrica transformadora (SEP), así como una conexión principal que será una línea eléctrica subterránea de 66kV que conectará a SEP Sidegasa con la SEP anexa al Data Center; y un suministro secundario de 15 kV en SEP Sidegasa.

El proyecto contempla la ejecución de la etapa 1 de la Fase I de las tres fases propuestas para el complejo final.





Las fases y etapas de construcción serán las siguientes:

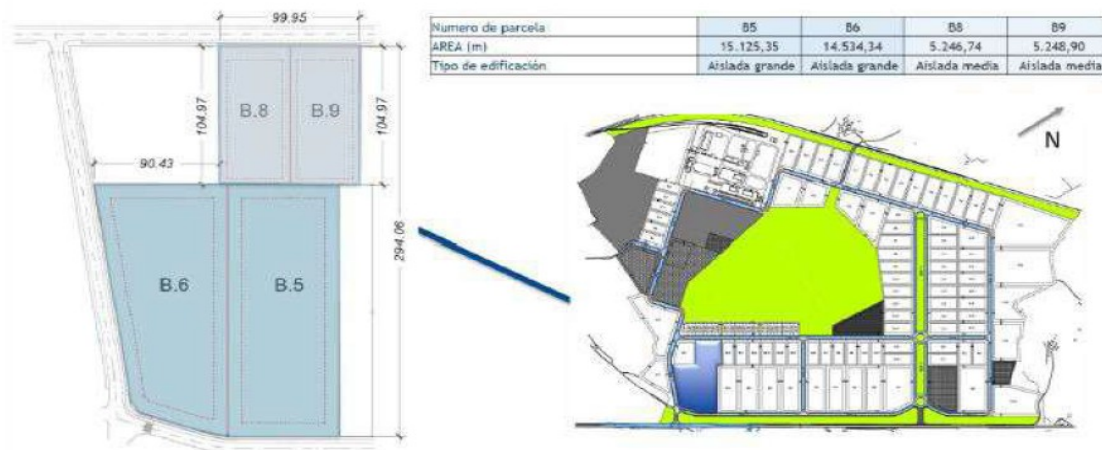
- Fase 1 Etapa 1: corresponde con la construcción de la urbanización, garita de acceso y primer edificio de 5MW, pero con la implantación únicamente de 2MW. Esta etapa contempla el edificio de oficinas correspondiente a todas las demás fases.
- Fase 1 Etapa 2: corresponde con la implantación de 3MW restantes del primer edificio.
- Fase 2: corresponde con el siguiente edificio destinado a Data Center de 5MW
- Fase 3: corresponde con el tercero y último edificio destinado la Data Center de 5MW

Superficie construida / Gross floor area:	5.463,85 m ²
Superficie útil interior / Interior usable area:	4.946 m ²
Superficie útil patio exterior / Patio usable exterior area:	1.603,80 m ²

2.2. El Data Center estará situado al sudoeste del polígono industrial Curtis-Teixeiro, en concreto, se actúa en 4 parcelas de dicho polígono (parcelas B5 y B6 clasificadas como industria aislada grande y parcelas B8 y B9 clasificadas como industrial promedio aislado).



El Data Center ocupará las parcelas B5 y B6 del polígono industrial (29.659,69 m² totales), parcelas que se podrán agrupar según el plan parcial de la zona. El proyecto de DC contempla una sala de Tecnología de la Información (IT-01) de 5463,85 m² de ocupación en planta, aunque se prevén futuras ampliaciones dentro de la superficie delimitada por los viales perimetrales definidos por el presente proyecto, hasta un total de 11.364 m² de ocupación en planta. Se contempla la urbanización de toda la parcela con accesos y zonas verdes, dejando sin edificar el área que podrían llegar a ocupar las siguientes fases.



Existen los siguientes elementos en el edificio principal:

- Módulo técnico administrativo; Se localizan las zonas de acceso principal, recepción y control de accesos, aseos y aseos adaptados, salas de reuniones, oficinas y talleres de reparación y cuarto de limpieza. Muelles de carga y descarga, cuartos de recepción de mercancías y cuartos de basura.
- Módulo CPD; Salas IT y Salas Eléctricas y Mecánicas para el correcto funcionamiento del CPD (Se realizará la completa implantación de la sala del data hall, así como la equipación de las salas eléctricas y mecánicas).
- Patio exterior de instalaciones: Zona de equipos exteriores. En el colindante este, se colocará junto al edificio una zona para equipos exteriores. Esta zona contará con una trampa acústica para atenuar los niveles de ruido que puedan producirse por los equipos.

Existen los siguientes elementos en las zonas exteriores de la urbanización:

- Garita de control de accesos; Se localiza el control general de accesos. Cuenta con vestíbulo general, cuarto de vigilantes, aseo y cuarto de servidores. Así como espacio para



control de vehículos y plazas de aparcamiento de cortesía para vehículos que no tengan autorización de entrada en el complejo.

- Vial Perimetral: vial que garantiza el acceso de turismos, vehículos pesados y de emergencia.

- Aparcamiento, que cuenta con las plazas para gente con movilidad reducida y para vehículos eléctricos, tal y como se especifica en el proyecto básico.

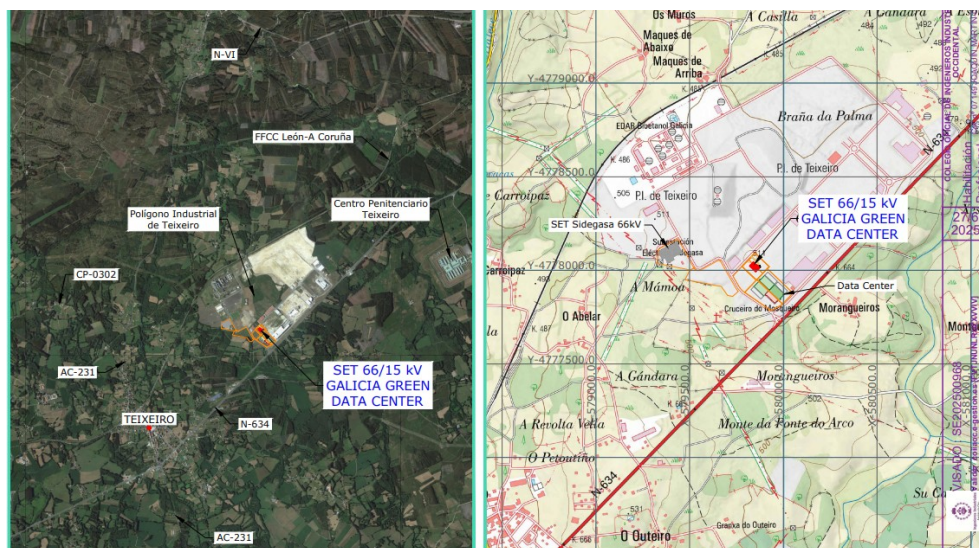
2.3 En las parcelas B8 y B9 (10.495,64 m² totales) se implantará una subestación eléctrica de 1.622,57 m² de ocupación en planta, con un camino de acceso de 318,87 m².



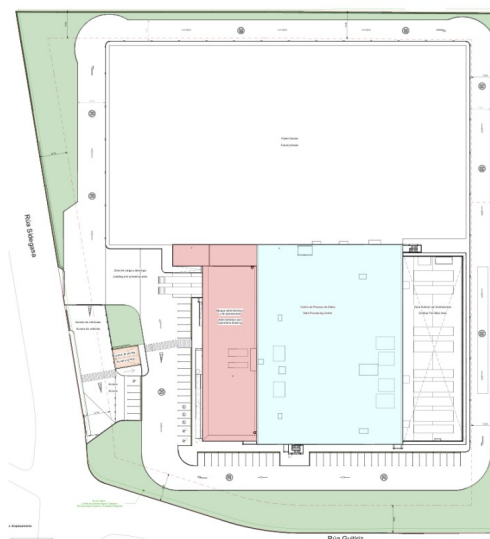
El trazado de la línea de suministro eléctrico de 66kV está constituida por un tramo subterráneo en su totalidad. El trazado de la línea de suministro eléctrico de 15 kV está constituida por un único tramo subterráneo que partirá desde la SEP Sidegasa 15 kV y finaliza en la subestación SEP 15/66 kV Galicia Green Data Center de nueva construcción.

2.4. El proyecto incluye una conexión eléctrica de 532,18 m que conecta la subestación eléctrica del centro de datos, a través de los viales del ámbito, con la SE Sidegasa 15 kV del polígono industrial.



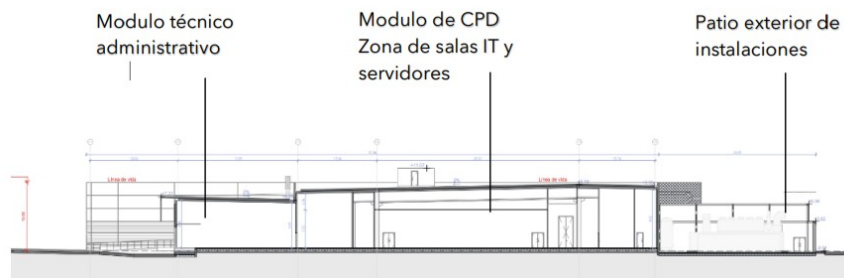


Localización, edificios y conexión eléctrica

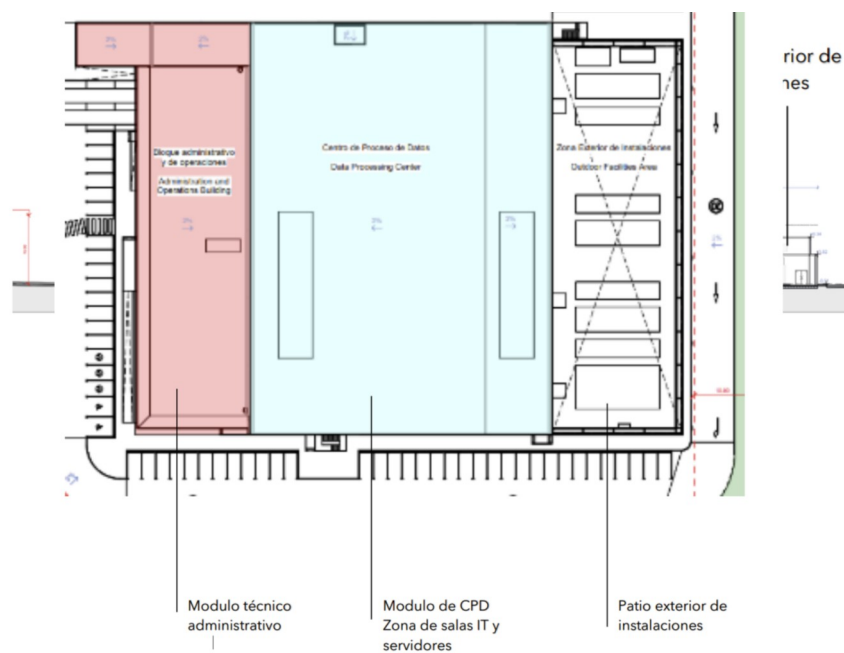


Edificio de datos y urbanización de la parcela





Sección y distribución del edificio de datos



Distribución del edificio de datos





Subestación eléctrica

3. PRESUPUESTO

El presupuesto para la construcción de la primera etapa de la Fase 1 (2MW) asciende a 36.908.062,50 €, desglosado según aparece en la siguiente tabla:

Resumen de presupuesto por capítulos		
Construcción de la primera etapa de la fase 1 (2MW) de un edificio destinado a centro de proceso de datos en las parcelas B.5 y B.6 del polígono industrial Curtis-Teixeiro (La Coruña)		
Capítulo	Resumen	Importe
0	Actuaciones previas	837.250,00 €
1	Demolición	229.500,00 €
2	Movimiento de tierras	901.000,00 €
3	Cimentación	2.120.750,00 €
4	Estructura	3.829.250,00 €
5	Cerramiento de fachada	2.176.000,00 €
6	Cubierta	1.215.500,00 €
7	Albañilería y particiones interiores	2.363.000,00 €
8	Revestimientos y acabados	1.513.000,00 €
9	Carpintería y metalistería	331.500,00 €
10	Señalética	140.250,00 €
11	Aislamiento acústico de cubierta por equipos CPD	1.559.750,00 €
12	Electricidad y equipos del edificio	4.372.400,00 €
13	Electricidad y equipos de la Actividad CPD	8.198.250,00 €
14	Climatización y Equipos del edificio	1.036.787,50 €
15	Climatización y Equipos de la Actividad CPD	1.704.675,00 €
16	Protección contra incendios requerida por normativa	731.000,00 €
17	Protección contra incendios no requerida por normativa	1.166.200,00 €
18	Fontanería y saneamiento	463.250,00 €
19	Ventilación	395.250,00 €
20	Urbanización	568.915,50 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		35.853.478,00 €
SS	Seguridad y salud	425.000,00 €
GR	Gestión de residuos	204.584,50 €
CC	Control de calidad	425.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN OBRA		36.908.062,50 €
PEM MEP		18.067.812,50 €
PEM CSA		17.785.665,50 €
El importe total del presupuesto de ejecución material PEM es de treinta y cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho euros con cincuenta céntimos		

Figura 6: Resumen del presupuesto del edificio de datos



Adicionalmente, el presupuesto de ejecución material (PEM) de la subestación eléctrica asciende a 2.685.148,25 €.

Adicionalmente, el presupuesto de ejecución material (PEM) de las líneas de evacuación en 15 kv asciende a 97.900,91 €.

Adicionalmente, el presupuesto de ejecución material (PEM) de las líneas de evacuación en 66 kv asciende a 394.819,81 €.

4. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

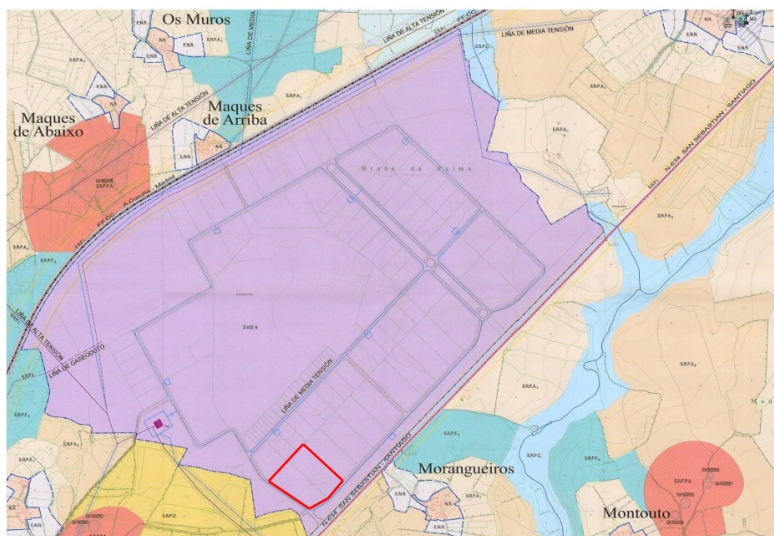
4.1. El planeamiento vigente en el ayuntamiento de Curtis es el Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) aprobado definitivamente el 19/09/2007, en el que los terrenos afectados están incluidos en un ámbito de suelo urbanizable delimitado de uso industrial (SUD 6 IND) para el cual se incorporan las determinaciones del Plan Parcial de Ordenación de la Actuación Industrial de "Curtis-Teixeiro" (aprobado definitivamente el 24.02.1994), y su modificación puntual aprobada el 18-10-2001. Por otra parte, con fecha 16 de diciembre de 2020 (Decreto n.º704), se aprobó inicialmente la Modificación Puntual n.º 2 del Plan Parcial del Sector SUD-6 Curtis-Teixeiro (DOG nº 258 del 24/12/2020).

Según el informe técnico municipal, a día de hoy toda la urbanización del polígono fue recibida, y ya se concedieron licencias urbanísticas para su ocupación, por lo que puede considerarse que los terrenos tienen la condición de suelo urbano según el artículo 16 de la LSG.

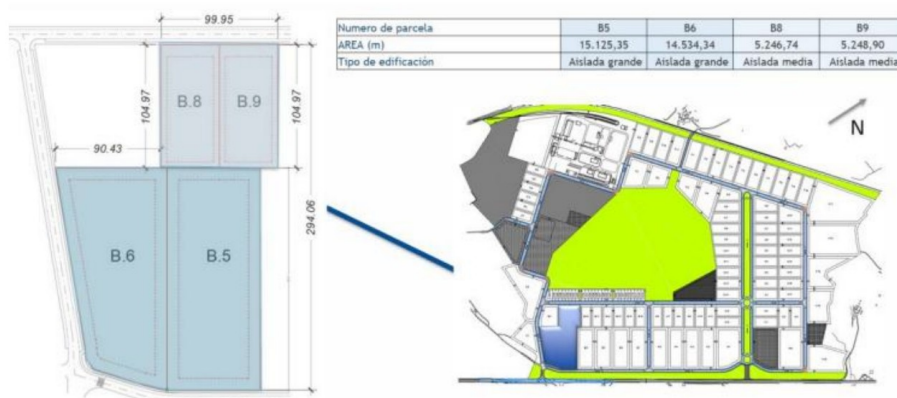
4.2 El proyecto justifica el cumplimiento de la normativa urbanística, resultando con arreglo a la ordenación proyectada con la permitida por la ordenanza aplicable de edificación industrial general aislada, en el caso del edificio de datos (parcelas B5 y B6) y por la de industria media aislada (parcelas B8 y B9), en el caso de la subestación eléctrica. El informe técnico municipal del 14.02.2025 acredita esta circunstancia.

4.3. En todo caso, de acuerdo con el artículo 80.2 del *Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de febrero*, las determinaciones contenidas en los proyectos industriales estratégicos tendrán fuerza vinculante y prevalecerán sobre las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente.





Ordenación establecida por el PGOM de Curtis



Parcelas afectadas y localización en el polígono industrial



DATOS GENERALES - 4 PARCELAS (B5, B6, B8, B9)		DATOS GENERALES - 2 PARCELAS (B5, B6)	
Area total parcelas	40.155,33	Area total parcelas	29.659,69
Edificabilidad máxima m2	25.142,76	Edificabilidad máxima m2	17.795,81
Superficie construida Proyecto m2	11.364,00	Superficie construida Proyecto m2	11.364,00
Edificabilidad remanente m2	13.778,76	Edificabilidad remanente m2	6.431,81
Máxima ocupación m2	18.686,04	Máxima ocupación m2	11.863,88
Ocupación proyecto m2	11.556,00	Ocupación proyecto m2	11.556,00
Ocupación remanente m2	7.130,04	Ocupación remanente m2	307,88

PLAZAS DE APARCAMIENTO		
La superficie de aparcamiento será como mínimo del 10% de la superficie en planta destinada a la fabricación y almacenaje, de estas plazas al menos el 2% se situará y dimensionará para usuarios minusválidos.		
Consideramos la superficie de fabricación o Actividad propia del CPD, la superficie de sala IT		
	Area (m2)	Plazas (10% area)
Salas IT Fase total	5.001	500
Salas IT Fase I	1.667	167

Cuadro de justificación urbanística de la memoria del proyecto

4.4. Con respecto a la normativa sectorial industrial, el proyecto informado favorablemente por la Consellería de Economía e Industria para su remisión a la Xunta Consultiva en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo contiene apartados en su memoria sobre las condiciones exigibles de seguridad, protección contra incendios, seguridad, accesibilidad, salubridad, protección contra el ruido, etc.

5. COMPATIBILIDAD CON LAS DETERMINACIONES DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

5.1. En el ámbito territorial de implantación del proyecto industrial estratégico objeto de este informe únicamente concurren las *Directrices de ordenación del territorio de Galicia (DOT)*, aprobadas por el Decreto 19/2011, de 10 de febrero (DOG del 22.02.2011).

5.2. En lo que alcanza a las DOT, Curtis forma parte del sistema de villas que se proponen como nodos para el equilibrio del territorio. Los nodos para el equilibrio del territorio constituyen una base imprescindible para impulsar estrategias de desarrollo social y económico en ámbitos amenazados por la despoblación, formando parte del sistema intermedio de asentamientos definido. Las determinaciones de las DOT para este tipo asentamientos, tienen como objetivo potenciar modelos de desarrollo endógeno que permitan la diversificación y ampliación de la base productiva, introduciendo nuevas actividades que generen empleos de calidad (determinación excluyente 2.3.2), aspectos con los que cabe entender alineado el objeto del proyecto de interés estratégico del centro de procesamiento de datos.



5.3. Por otra parte, la implantación de actividades industriales en un espacio ya urbanizado, como es el caso del Polígono Industrial de Curtis-Teixeiro, se entiende alineado con los criterios de las DOT para la prevención de sus posibles efectos sobre el medio frente a su corrección, mitigación o compensación, tal y como se recoge en su determinación orientativa 3.2.6. Por consiguiente, no se encuentran objeciones, desde el punto de vista de la adecuación a las DOT, para llevar a cabo la actuación propuesta.

6. CONCLUSIÓN

En atención a lo expuesto y a la vista del informe favorable de la Consellería de Economía e Industria del 13.08.2025, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 80.5 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de política industrial, y de conformidad con el informe-propuesta de la Subdirección General de Urbanismo y de la Subdirección General de Apoyo Jurídico y Gestión Económica, se eleva al Pleno de la Xunta Consultiva en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo el "Proyecto Industrial Estratégico "Centro de procesamiento de datos: Data Center", en el Ayuntamiento de Curtis.

